

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – ÁREA DE SANIDAD TOLIMA

SUSTITUCION 001, PRORROGA 001 Y ADICION 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN METIB ARSAN No.87-5-20113-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I E.S.E NIT: 800193490-5 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS MÉDICOS DE BAJO NIVEL DE ATENCIÓN (INCLUYE ACTIVIDADES DE PYP), SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICÍA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SEGÚN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, de una parte, Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.753.455 de Bogotá, quien actúa en representación de la NACION - POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, como Comandante, cargo por el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1945 de fecha 27-03-17, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la POLICÍA NACIONAL, por una parte, y por la otra la señora **DIANA GINNETH COY SUAREZ** Representante Legal Hospital Santa Ana Nivel I de Falan –Tolima E.S.E. NIT: 800193490-5, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 52.355.236 de Bogotá D.C que en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **SUSTITUCION 001, PRORROGA 001 Y ADICION 001** al contrato de prestación de servicios **No.87-5-20113-18** que tiene por objeto *"contratar la prestación de los servicios ambulatorios médicos de bajo nivel de atención (incluye actividades de pyp), según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares de policía y el suministro de medicamentos ambulatorios según acuerdo 052 de septiembre de 2013 del CSSSMP, debidamente habilitados por secretaria de salud departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional. Residentes en el municipio de Falan en el Departamento del Tolima"*.previas las siguientes consideraciones: **1ª**Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado diez (10) de septiembre de 2018 e inició el mismo día.**2ª**.Que el valor inicial del contrato es la suma de nueve millones de pesos m/cte. (\$9.000.000,00) para la vigencia 2018.**3ª**. Que el plazo de ejecución inicial del contrato es de tres (3) meses y veintiún (21) días contados a partir del diez (10) de septiembre de 2018. **4ª**.Que mediante oficio No. S-2018- 059189 JEFAT-GASIS 29 de fecha ocho (8) de noviembre de 2018, suscrito por la señora Teniente YINNEYDI JULIETH ABELO ACOSTA Jefe Área de Sanidad Tolima (E), se solicitó al señor Coronel JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, la autorización para realizar la sustitución de la apropiación presupuestal del contrato de prestación de servicios **No.87-5-20113-18** por valor de dos millones quinientos mil pesos m/cte (\$2.500.000,00) para la vigencia 2019, prorrogar en tres (3) meses contados a partir del primero (1) de enero del 2019 y adicionar la suma de dos millones de pesos (\$2.000.00,00) para la vigencia 2019, con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales durante la vigencia 2018 así como también garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud, solicitud que es aprobada por el ordenador del gasto. **5º**.Que mediante acta N° 0356 de fecha 14 de noviembre de 2018 se logra evidenciar, se reunieron en la jefatura del Área de Sanidad Tolima, el señor CORONEL JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR Comandante Policía metropolitana de Ibagué, el señor Mayor CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA Jefe Área de Sanidad Tolima, la señora Teniente ANDREA CAROLINA MEJIA CAICEDO jefe Administrativo METIB, el señor teniente JOHN JAIRO VARGAS ARANDA Jefe de contratos METIB, el señor Teniente LUIS GABRIEL MARTINEZ PORTELA asesor jurídico METIB, la señora Teniente ZULLY ALEJANDRA GOMEZ APONTE Jefe Grupo Apoyo Administrativo Sanidad Tolima, la señorita Subteniente LIZETH PERDOMO MORENO Jefe de presupuesto METIB, la señora Subcomisario NUBIA ESPINOZA CARDOZO Supervisora del contrato (E), el señor Subcomisario RUBELIO HUMBERTO CARDONA MANJARRES analista de contratos, la señorita Patrullera JENIFER FERNANDA RAMIREZ PENAGOS responsable plan anual de adquisiciones Sanidad Tolima, el señor GUSTAVO ALBERTO MONTES OLIVEROS funcionario presupuesto Área de Sanidad y la señora DIANA GINNETH COY SUAREZ Representante Legal Hospital Santa Ana Nivel I E.S.E del municipio de Falan –Tolima NIT: 800193490-5, con el fin de verificar los antecedentes del contrato de prestación de servicios **No. No.87-5-20113-18** para determinar la viabilidad de llevar a cabo la respectiva sustitución de la apropiación presupuestal asignada al mismo.**6ª**. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 que

SUSTITUCION 001, PRORROGA 001 Y ADICION 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN METIB ARSAN No.87-5-20113-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y EL HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I E.S.E NIT: 800193490-5 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS MEDICOS DE BAJO NIVEL DE ATENCION (INCLUYE ACTIVIDADES DE PYP), SEGUN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE POLICIA Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SEGUN ACUERDO 052 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, DIRIGIDO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE FALAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

trata de la autorización de vigencias futuras ordinarias en la ejecución de contratos, las partes están facultadas para suscribir la presente **SUSTITUCION 001, PRORROGA 001 Y ADICION 001 EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA:** Sustituir la apropiación presupuestal del contrato de prestación de servicios **No.87-5-20113-18** que tiene por objeto "contratar la prestación de los servicios ambulatorios médicos de bajo nivel de atención (incluye actividades de pyp), según el acuerdo 002 de 2001 del consejo superior de salud de las fuerzas militares de policía y el suministro de medicamentos ambulatorios según acuerdo 052 de septiembre de 2013 del CSSSMP, debidamente habilitados por secretaria de salud departamental, dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional. Residentes en el municipio de Falan en el Departamento del Tolima". la suma de dos millones quinientos mil pesos m/cte (\$2.500.000,00) los cuales deben ser reducidos del CDP y del Registro Presupuestal que ampara el contrato, para que sean trasladados a la vigencia futura 2019, con el fin de evitar la constitución de reservas presupuestales y dar continuidad a la prestación de los servicios de salud. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios **No.87-5-20113-18** en tres (3) meses más de tiempo a partir del primero (1) de enero de 2019. **CLÁUSULA TERCERA:** Adicionar al contrato de prestación de servicios **No.87-5-20113-18** la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) autorizados según aprobación vigencias futuras, conforme al comunicado oficial No S-2018-078476-DISAN-PLANE del fecha 21 de Septiembre de 2018 firmado por el señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director de Sanidad de la Policía Nacional, que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato para un total de once millones de pesos m/cte (\$11.000.000,00). **CLAUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**–Las demás estipulaciones contenidas en el contrato **No.87-5-20113-18**, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente sustitución, prórroga y adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere la expedición de la Certificación de Cumplimiento del pago de Aportes Parafiscales que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**. Para constancia se firma en Ibagué el día _____

LA POLICIA NACIONAL


Coronel **JORGE HERNANDO MORALES VILLAMIZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA


DIANA GINNETH COY SUAREZ
Representante Legal Hospital Santa Ana Nivel I de Falan –Tolima

Elaborado por: PT Mónica Andrea González Blandón
Revisado por: SC Rubén Humberto Cardona Manjares
Revisado por: TE Zuleyda Alejandra Gómez
Revisado por: TE Raúl Alberto Ramírez Ramírez
Revisado por: TE John Jairo Vargas Aranda
Revisado por: TE Andrea Carolina Caicedo
Revisado por: MY Carlos Andrés Camacho Vespa
Aprobado por: TE Luis Gabriel Martínez Portillo
Fecha de elaboración: noviembre 2018
Archivo: mis documentos/2018

Carrera 4 No. 14 – 52 Barrio Centro
Tel fax: 2739811
detol.grusa-arcon@policia.gov.co